1	SESION ORDINARIA
2	N°74-2023
3	
4	Sesión ordinaria número 74-2023 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de
5	Distrito de Costa Rica, al ser las once horas del 14 de abril del dos mil veintitrés, en el Concejo
6	Municipal de Distrito de Monteverde. Con la asistencia de los señores:
7	
8	CONSEJO DIRECTIVO
9	PRESIDENTE: Wilberth Quirós Palma.
10	VICEPRESIDENTE: Eliecer Chacón Pérez.
11	SECRETARIO: Gustavo Castillo Morales.
12	VOCAL 1: Yeudy Ramírez Brenes.
13	VOCAL 2: Ulises González Jiménez.
14	VOCAL 3: Francisco Rodríguez Johnson.
15	
16	FUNCIONARIA
17	Valeria Zamora Moya-Departamento Administrativo.
18	
19	AUSENCIAS JUSTIFICADAS
20	Favio López Chacón-Fiscal y María Acosta Gutiérrez-Tesorera.
21	
22	VISITANTES POR INVITACIÓN
23	No hubo.
24	
25	VISITANTES
26	No hubo.
27	
28	ARTÍCULO I.
29	Orden del día
30	Artículo I. Orden del día

1	Artículo II. Apertura de la sesión
2	Artículo III. Comprobación de quórum
3	Artículo IV. Audiencias (atención al público)
4	Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
5	Artículo VI. Lectura de Correspondencia
6	Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes
7	Artículo VIII. Presentación de la Modificación Interna Presupuestaria No.01-2023
8	Artículo IX. Informe del señor Presidente y Administración (Presentación del Informe de
9	Ejecución correspondiente al mes de marzo, Informe de Ejecución del Primer Trimestre,
LO	ejercicio económico 2023)
l1	Artículo X. Asuntos Varios (Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales
L2	de Distrito, Comentar sobre buscar espacios con algunas embajadas con el fin de conocer los
L3	tipos de cooperación que brindan y Varios)
L4	Artículo XI. Mociones de los miembros del Consejo Directivo
L5	Artículo XII. Acuerdos
L6	Artículo XIII. Cierre de Sesión
L7	
L8	ARTÍCULO II.
L9	Apertura de la sesión
20	
21	El señor Presidente Wilberth Quirós Palma da los buenos días a los presentes, asimismo,
22	externa su agradecimiento al Intendente Ramírez Brenes por su calurosa bienvenida que les
23	ha dado el día de hoy y por la oportunidad de realizar está sesión en este Distrito. Luego da
24	lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma
25	unánime.
26	
27	ARTÍCULO III.
28	Comprobación de quórum
29	Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum

suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

ARTÍCULO IV. 1 Audiencias (atención al público) 2 No hubo. 3 ARTÍCULO V. 4 Lectura y Aprobación del Acta Anterior 5 1. Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 73-2023. 7 **ACUERDO 1°** 8 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de 9 la sesión ordinaria número 73-2023, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus 10 11 extremos. 12 **ARTÍCULO VI.** 13 Lectura de Correspondencia 14 Oficio MH-DCoP-CIR-0019-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio 15 **1.** de Hacienda, suscrito por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez-Directora de la 16 Dirección de Contratación Pública, el cual se detalla a continuación: 17 Ministerio de Hacienda 18 COSTA RICA MH-DCoP-CIR-0019-2023 19 Yesenia Ledezma Rodríguez Directora de la Dirección de Contratación Pública VESENIA DE LES LA TRANSCERS LEDES A TRANSCE DE: 20 MA) Na: 2023.03.11 PARA FECHA: 6 de marzo de 2023 21 Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H. ASUNTO 22 La Dirección de Contratación Pública (en adelante DCoP), en el ejercicio de su rol como órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, con fundamento en la competencia que le confiere los artículos 129 y 16 de la Ley General de Contratación Pública¹ y concordantes con su Reglamento, así como lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado², comunica lo siguiente: 23 Esta Dirección elaboró el "Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el articulo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", el cual define el procedimiento para atender las solicitudes de autorizaciones especiales para el uso del Sistema Digital Unificado (entendido éste como el Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP), planteadas por los sujetos amparados por el artículo 1 de la Ley 9986. 24 El lineamiento de cita, está disponible en la página principal del Ministerio de Hacienda <u>www.hacienda.go.cr</u> en la sección "**Más detalle**", en el icono "**Contratación Pública**", dar clic en "**VER MAS**", donde estará disponible en la sección "**Normativa**". 26 OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) Femado digitalmente por OMAR ALBERTO MICHA ARIAS (FEMA) DAVID MORALES ONNO DESCRIPTIONS (FIRMA) BOY FRANCISCO INTRACESTICANO DURAN LIZANO INTRACESTICANO INTRACESTICANO (FIRMA) 27 28 29 Ley. No. 9986 del 27 de mayo de 2021. Decreto Ejecutivo No. 43807-H del 30 de noviembre de 2022.

Torre B, Edificio SIGMA, Boulevard 11, Avenida 5, San Pedro de Mo Tel: (506) 2539-4339. Correo Electrónico: dcop@hacienda.go.cr -

Ministerio de



Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Departamento de Compra Pública Estratégica Unidad de Gestión Sistema Digital Unificado Febrero, 2023 Versión 01

Contenido
1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Responsables
5. Incumplimiento
6. Contenido
6.1. Principios rectores
6.2. Procedimiento para realizar autorizaciones especiales para el uso de la
plataforma5
6.3. Criterios para valorar el otorgamiento de una autorización especial 6
6.4. Plazo de la exoneración
6.5. Disposiciones finales
7. Documentos vinculados
8. Revisiones y actualizaciones
9. Excepción de la Política
10. Rige
11. Transitorios
12. Glosario de Términos y Siglas
13. Documentos a sustituir
14. Control del documento
15. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional
16. Firmas de autorización

2

3

4

5

6

7

8 9

10 11

12

13

14 15

16

17

18 19

20 21

22 23

30

Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el 1 uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Código: MH-DCoP-PRO04-MAN-001 Versión: 01 Página 3 de 12 Gestión del Servicio del Sistema Digital Unificado

1. Introducción

La Dirección de Contratación Pública (DCoP), en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 16 y 129 de la Ley General de Contratación Pública 1 (LGCP) y concordantes con su Reglamento, 2 y el artículo 38 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado³; emite el presente lineamiento, para atender las solicitudes de autorizaciones especiales para el uso del Sistema Digital Unificado (entendido éste como el Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP), planteadas por los sujetos amparados por el artículo 1 de la citada Ley, que por motivos presupuestarios enfrenten limitaciones para sufragar los costos de uso del sistema, en materia de contratación pública.

2. Objetivo

Establecer el lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales para exonerar del pago de tarifa por concepto del uso del Sistema Digital Unificado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado, el presente lineamiento resulta aplicable para todas aquellas entidades contratantes – en los términos previstos por el artículo 1 de la Ley N°9986 – que por motivos presupuestarios enfrenten limitaciones para sufragar los costos de uso del sistema digital unificado.

Este lineamiento se revisará de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Hacienda, en su apartado de Contratación Pública, bajo la opción de normativa, el cual puede ser consultado por vinculo https://www.hacienda.go.cr/LeyGeneralContratacionPublica.html y en la página web del Sistema Digital Unificado, sea esta http://www.sicop.go.cr en la opción "Leyes y Reglamentos".

4. Responsables

La Dirección de Contratación Pública a través del Departamento de Compra Pública Estratégica será responsable del diseño, implementación y actualización del presente lineamiento, así como velar por el debido cumplimiento de lo establecido en éste.

1 Ley N°9986 de fecha de 27 de mayo de 2021.
2 Decreto Ejecutivo 43808-H del 22 de noviembre de 2022.
3 Decreto Ejecutivo 43807-H del 22 de noviembre de 2022.
MH-DCoP-PRO04-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H



Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el 1 uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Código: MH-DCoP-PRO04-MAN-001 Versión: 01 Página 4 de 12

Gestión del Servicio del Sistema Digital Unificado

5. Incumplimiento

El incumplimiento de la presente política será causal de eventuales esponsabilidades administrativas, de conformidad con el ordenamiento jurídico

Principios rectores

Según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado, el presente lineamiento deberá ser interpretado a la luz de los siguientes principios:

- a. Igualdad: Las normas referentes al cobro de tarifas deberán ser aplicadas garantizando un trato igualitario y equitativo en lo procedente a las instituciones usuarias, de acuerdo a lo regulado en el presente Reglamento y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contratación Pública.
 b. Publicidad: La información referida al modelo tarifario y los respectivos mecanismos de cobro a las instituciones usuarias serán de acceso público, salvo acreditación de condiciones de confidencialidad.
 c. Universalidad: El acceso al sistema digital unificado se debe garantizar a todas las instituciones usuarias.

- salvo acreditación de condiciones de confidencialidad.
 Universalidad: El acceso al sistema digital unificado se debe garantizar a todas las instituciones usuarias.

 Buena fe: Las actuaciones desplegadas por la Dirección de Contratación Pública y demás participantes del modelo tarifario se presumirán en todo momento de buena fe.

 Eficiencia: La gestión asociada a la prestación de los servicios de plataforma electrónica, deberá garantizar los requisitos de volumen, oportunidad, continuidad y confiabilidad necesarios para la utilización óptima del sistema digital unificado.

 Princípio de subvención del gasto: En todo momento deberá garantizarse los recursos necesarios para la debida viabilidad del sistema digital unificado.

 Solidaridad: Como regla general toda institución usuaria del Sistema estará afecta a una tarifa proporcional a su necesidad de servicio, no obstante, podrá darse un trato distinto y adecuado a instituciones usuarias que por circunstancias concurrentes se encuentren imposibilitadas a cubrir la totalidad de la tarifa definida.

 Transparencia: Debe ser de acceso público lo que pagan todas las instituciones usuarias, así como indicadores comparativos sobre el uso y el costo que estas asumen en el uso del sistema.

MH-DCoP-PRO04-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifàrio para el uso del sistema digital unificado". Decreto Eiecutivo N°43807-H

2

3

4

5

6

7

8

9

10 11

12 13 14

15

16

17

18

19

20

21 22

23

24

25

26

27

28 29

30

Procedimiento para realizar autorizaciones especiales para el uso de la plataforma

Para efectos de analizar las solicitudes de exoneración de pago de tarifa por el uso del Sistema Digital Unificado se procederá de la siguiente manera:

- La entidad contratante es responsable de remitir oficio formal, suscrito por el jerarca o representante legal de la entidad contratante o por quien estos deleguen, a través del correo electrónico oficial de la Dirección de Contratación Pública (dcop@hacienda.go.cr), aportando al menos la siguiente información:
- Descripción del cuadro fáctico que asiste a la entidad contratante, incluyendo la justificación por la que se plantea la solicitud, acompañada de la documentación probatoria correspondiente.

 Indicación de la naturaleza jurídica del solicitante.
- Estructura organizativa y ocupacional relacionada con la gestión de adquisición de bienes, servicios y obras. Presupuesto anual total de lingresos y egresos, con detalle por partida y
- subpartida.
- Presupuesto anual destinado para la adquisición de bienes, servicios y obras Cantidad de transacciones mensuales y anuales de acuerdo con la definición establecida en el glosario de este reglamento.
- La DCoP es responsable de revisar la información remitida por la entidad contratante y se le faculta para que en caso de que la información se encuentre incompleta o que se requiera información adicional, se solicitará el subsane correspondiente a la entidad respectiva, para lo cual, esta dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, al término del cual, se archiva la petición en caso de no haberse atendido el subsane, sin perjuicio de que se realice una nueva solicitud de autorización especial parcial o total.
- El Departamento de Compra Pública Estratégica es el encargado de elaborar el estudio técnico de cada solicitud presentada, según el orden cronológico de lingreso, así como de elaborar la propuesta de resolución, para lo cual contará con un plazo total de veinte (20) días naturales a partir de la recepción de la solicitud, tomando en cuenta las eventuales suspensiones del plazo de acuerdo con la normativa vigente y considerando el máximo de transacciones disponibles para autorizaciones especiales. En caso necesario, se podrá solicitar la asesoría legal de la Unidad Normativa del Departamento de Normas y Contrataciones o cualquier otra dependencia de la DCOP.

MH-DCoP-PRO04-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H



Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el 1 uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Código: MH-DCoP-PRO04-MAN-001 Versión: 01 Página 6 de 12 Gestión del Servicio del Sistema Digital Unificado

- d. La DCoP emitirá el acto final en un plazo no mayor a diez (10) días naturales posteriores a la emisión del estudio técnico correspondiente.
- La DCoP podrá emitir autorizaciones especiales de oficio con base en estudio técnico que valore los criterios para el otorgamiento de esa autorización, considerando la disponibilidad de transacciones y el plazo restante para hacer uso de las mismas.

6.3. Ci. especial Criterios para valorar el otorgamiento de una autorización

El DCPE con vista en la documentación presentada, realizará el estudio técnico para valorar la aplicación de una exoneración de pago por el uso del Sistema Digital Unificado, según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Modelo Tarifario para el uso del Sistema Digital Unificado, y considerando la cantidad de transacciones disponibles para otorgar autorizaciones especiales.

Para efectos del estudio técnico se analizarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza jurídica de las instituciones y/o unidades de compras
- Relación tarifa con respecto al presupuesto: refiere a la relación porcentual resultante entre la tarifa por uso del SDU con respecto al presupuesto institucional que se destina para la adquisición de bienes, servicios y obras. Para efectos de determinar la proporción citada, se utilizará como numerador el monto de la tarifa por el uso del SDU y como denominador el monto del presupuesto inicial ajustado, según se expresa a continuación: continuación:

R= T/P

Donde

R: Relación entre tarifa y presupuesto inicial ajustado T: Tarifa por uso del SDU

P: Presupuesto inicial ajustado

El resultado de la fórmula permite determinar cuánto porcentaje del presupuesto inicial ajustado (partidas 1, 2 y 5 del Clasificador presupuestario por gasto objeto) se requiere para atender el pago de la tarifa por el uso del Sistema Digital Unificado.

MH-DCoP-PRO04-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H



2

3

4

5 6 7

8 9

10

11

12

13

14

15

16 17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27 28 29

30

Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el 1 uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Cédigo: MH-DCoP-PRO04-MAN-001 Versión: 01 Página 7 de 12

Gestión del Servicio del Sistema Digital Unificado

El monto de la tarifa proviene de la resolución emitida por la DCoP para cada una de las instituciones usuarias del SDU, la cual se expresa en colones (tipo de cambio de venta vigente a la fecha) para efectos de realizar la comparación con el presupuesto.

La información del presupuesto inicial ajustado destinado por una institución para la adquisición de bienes, servicios y obras proviene de Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la

Las partidas utilizadas del presupuesto corresponden a la 1 - Servicios, 2 - Materiales y suministros y 5 - Bienes duraderos, con exclusión de las subpartidas 1.02.01 - Servicio de agua y alcantarillado, 1.02.02 - Servicio de energía eléctrica, 1.02.03 - Servicio de correo, 1.05.01 - Transporte dentro del país, 1.05.02 - Viáticos dentro del país, 1.05.03 - Transporte en el exterior, 1.07.03 - Gastos de representación institucional, 1.09.01 - Impuestos sobre ingresos y utilidades, 1.09.02 - Impuestos sobre bienes inmuebles, 1.09.03 - Impuestos de patentes, 1.09.99 - Otros impuestos y 1.99.02 - Intereses moratorios y multas.

En atención al principio de solidaridad, se dará prioridad a las instituciones que acrediten que enfrentan limitaciones para cubrir el pago de la tarifa por el uso del Sistema Digital Unificado, de acuerdo con los regulado en el articulo 38 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado y el presente lineamiento.

La cantidad de transacciones que realiza la entidad, según los datos históricos.

- Cantidad de transacciones autorizadas: para efectos de autor especiales, la DCoP autorizará un máximo de 10% sobre el transacciones disponibles anualmente. autorizacione
- Disponibilidad de transacciones: DCOP realizará estudios ыэрыныныча се transacciones: la DCoP realizará estudios técnicos considerando la existencia de transacciones que tenga a disposición para emitir autorizaciones especiales.

Plazo de la exoneración

La autorización especial que emita la DCoP para la exoneración temporal del pago por el uso del Sistema Digital Unificado, se otorgará hasta por un periodo máximo de un año, tomando en consideración que el contrato vigente entre el Ministerio de Hacienda y el operador del servicio cubre el período entre 01 de diciembre y 30 de

MH-DCoP-PR004-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Regiamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H



Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Cédigo: MH-DCoP-PRO04-MAN-001 Versión: 01 Página 8 de 12

Gestión del Servicio del Sistema Digital Unificado

noviembre de cada año calendario. Por lo anterior, la autorización especial que se

emita finaliza el 30 de noviembre del año correspondiente Cuando una entidad contratante haya sido sujeto de una autorización especial y no haga uso efectivo de las transacciones autorizadas, esto será tomado en consideración por la DCoP ante futuras solicitudes de autorización que presente esa entidad.

Para tal efecto, al finalizar el periodo de autorización especial, se realizará un estudio para determinar si la institución realizó la cantidad de procedimientos que se le habían autorizado. En caso de que una entidad realice una mayor cantidad de transacciones a las autorizadas, será responsable de gestionar lo correspondiente

al pago ante el operador del servicio. Las transacciones realizadas por una entidad contratante solicitante de una autorización especial, con posterioridad al 01 de diciembre del año calendario previo a la emisión de una resolución, podrán ser consideradas como parte de la autorización especial que emita la DCoP, según lo determine el acto final que se emita al efecto.

La DCoP podrá prorrogar la exoneración del pago, previa solicitud de la institución y realización de estudio técnico correspondiente que respalde esa decisión.

Disposiciones finales

as disposiciones del presente lineamiento se interpretan a la luz del ordenamiento urídico administrativo vigente.

El presente lineamiento tendrá una vigencia indefinida salvo acto administrativo en

La atención de consultas sobre el presente lineamiento se realizará a través de la cuenta de correo dcop-ugsdu@hacienda.go.cr.

MH-DCoP-PRO04-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales eguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20212223242526272829

30

Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tanfario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Código: MH-DCoP-PRO04-MAN-001 Versión: 01 Página 9 de 12

Gestión del Servicio del Sistema Digital Unificado

- 7. Documentos vinculados
 - Ley Nº9986, Ley General de Contratación Pública (2022).
 Decreto Nº43808-H, Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (2022).
 - (∠∪∠∠).
 Decreto N°43807-H, Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado (2022).
- 8. Revisiones y actualizaciones

Se realizarán revisiones anuales, en caso de ser requeridas según la necesidad institucional.

9. Excepción de la Política

No contiene excepciones.

10. Rige

Rige a partir de su aprobación.

11. Transitorios

No posee transitorios.

12. Glosario de Términos y Siglas

DCoP: Dirección de Contratación Pública

DCPE: Departamento de Compra Pública Estratégica

Entidad contratante con autorización especial: Entidad contratante usuaria del sistema digital unificado a la que se le otorga una autorización especial eximiéndola del pago parcial o total del costo de la tarifa, con base en el estudio técnico que realice el Departamento de Compra Pública Estratégica de la Dirección de Contratación Pública (en adelante DCoP).

Entidad contratante: Sujetos que desarrollan actividad de contratación pública al amparo de la Ley General de Contratación Pública, obligadas al uso del Sistema Digital Unificado.

Exoneración: refiere a la dispensa de pago por concepto de implementación y/o uso del Sistema Digital Unificado a instituciones que enfrenten limitaciones

MH-DCoP-PR004-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Ministerio de Hacienda Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarfiario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Código: MH-DCoP-PRO04-MAN-001 | Versión: 01 | Página 10 de 12

Gestión del Servicio del Sistema Digital Unificado

para sufragar los costos por tales conceptos.

Transacción: Comprende todos los procedimientos de contratación iniciados, excepto los procedimientos correspondientes a las modalidades de según demanda y convenio marco, más todas las órdenes de pedido generadas desde procedimientos tramitados bajo esas modalidades por las entidades contratantes en el sistema digital unificado.

13. Documentos a sustituir

DOCUM	ENTO ANTE	RIOR	DOCL	JMENTO NL	IEVO
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

MH-DCoP-PRO04-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado". Decreto Ejecutivo N°43807-H



Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Código: MH-DCoP-PRO04-MAN-001

Versión: 01

Página 11 de 12

Gestión del Servicio del Sistema Digital Unificado

14. Control del documento

	Otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H							
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha			
	Floborosión	Roy Durán Lizano	Unidad Gestión Sistema Digital Unificado		Febrero 2023			
	Elaboración	Allan Cubillo Artavia	Unidad de Investigación y Análisis		Febrero 2023			
		Marco Antonio Sáenz Zuñiga	Abogado, Unidad Normativa DN	Revisión legal	Febrero 2023			
		Randall Quesada Ulate	Abogado, Unidad Normativa, DN	Revisión legal	Febrero 2023			
	Revisión	Alejandra Román Hernández	Jefe Unidad Normativa, DN	Revisión legal	Febrero 2023			
01		Erika Solis Acosta	Jefe Departamento Normativo	Revisión legal	Febrero 2023			
		Omar Alberto Mora Arias	Jefe Unidad Gestión SDU		Febrero 2023			
		David Morales Lezcano	Jefe Dpto. Compra Pública Estratégica		Febrero 2023			
		Estefanie Jiménez Méndez	Profesional Dirección de Planificación Institucional	Revisión y ajuste de forma	Febrero 2023			
	Aprobación	Yesenia Ledezma Rodríguez	Directora, Dirección de Contratación Pública		Febrero 2023			
Almad	enado en:	D. Compra P	ública Estratégica	- Inicio (sharepoi	nt.com)			

MH-DCoP-PRO04-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H

Lineamiento para el otorgamiento del autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo Nº43807-H Código: MH-DCOP-PRO04-MAN-001 Versión: 01 Página 12 de 1 Gestión del Servicio del Sistema Digital Unificado 15. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional ESTEFANIE JIMENEZ MENDEZ Firmado digitalmento per general del modelo del modelo tarifario para el uso del sistema Digital Unificado 16. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional ESTEFANIE JIMENEZ MENDEZ Firmado digitalmento per general del modelo d							
Gedigo: MH-DCoP-PRO04-MAN-001 Versión: 01 Página 12 de 1	Ministerio de	reguladas en el artículo 38 d	del "Reglame	ento del mod	lelo tarifario para el tivo N°43807-H		
ESTEFANIE JIMENEZ MENDEZ Firmado digitalmento por ESTEFANIE JIMENEZ MENDEZ FIRMA) Revisión Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional Revisión Estefanie Jiménez Méndez Directora Planificación Institucional 16. Firmas de autorización OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) V.º B.º: Omar Alberto Mora Arias Jefe Unidad Gestión Jesus Jacobis J		Código: MH-DCoP-PRO04	-MAN-001	Versión: 0	1 Página 12 de	1:	
ESTEFANIE JIMENEZ MENDEZ (FIRMA) Revisión Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional 16. Firmas de autorización OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) V.º B.º: Omar Alberto Mora Arias Jefe Unidad Gestión David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Estratégica Pressola digitalmente por CELIA MARITZA WHITE WARD (FIRMA) V.º B.º: Celia MARITZA WHITE WARD (FIRMA) V.º B.º: ALEJANDIA ALEJANDIA REVISIÓN: ALEJANDIA ALEJANDIA ALEJANDIA PROMINICIO FIRMA V.º B.º: David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Estratégica Pressola digitalmente por VISIANA RODRIGUEZ (FIRMA) Presso Adgitalmente por VISIANA RODRIGUEZ (FIRMA) Pr	Costa kiek	Gestión del Se	ervicio del Si	stema Digita	l Unificado		
JIMENNEZ MENDEZ (FIRMA) REVISIÓN REVISIÓN Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional 16. Firmas de autorización OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) V.º B.º: Omar Alberto Mora Arias Jefe Unidad Gestión DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) PONOS DESTRANS (FIRMA) V.º B.º: REVISIÓN REVISIÓN ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) V.º B.º: REVISIÓN ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) V.º B.º: REVISIÓN: ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) V.º B.º: PREVISIÓN: ACOSTA (FIRMA) FIRMADO digitalmente por VISINA RODRIGUEZ (FIRMA) PREVISIÓN FIRMADO DIGITAL MARITE WARID (FIRMA) FIRMADO DIRECTORA FIRMADO PROPERTO POR CONTROLLES FIRMADO DIRECTORA FIRMADO DIREC	15. Visto Buer	no Dirección de Planifi	cación Ins	titucional	ı		
Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional 16. Firmas de autorización OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) V. O B. O: Omar Alberto Mora Arias Jefe Unidad Gestión DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) JO B. O: David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Estratégica YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) FIRMAD ORIGINATION COMPANION C	JIMENEZ MEND	EZ (FIRMA) Fecha: 2023.02.23 11:05:09	WHIT	E WARD	(FIRMA) Fecha: 2023.02.23 12:51:41		
Dirección de Planificación Institucional 16. Firmas de autorización OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) Omar Alberto Mora Arias Jefe Unidad Gestión DAVID MORALES DAVID MO	F	Revisión		V.º	B.º:		
16. Firmas de autorización OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) V.º B.º: Omar Alberto Mora Arias Jefe Unidad Gestión DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) J.º B.º: David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Estratégica YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONADO POR SENTA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONADO POR SENTA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONADO POR SENTA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONADO POR SENTA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONADO POR SENTA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONADO POR SENTA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONADO POR SENTA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONADO POR SENTA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONADO POR SENTA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FI	Estefanie .	Jiménez Méndez					
OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) V.º B.º: Omar Alberto Mora Arias Jefe Unidad Gestion DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) V.º B.º: David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Estratégica TERRAS DELOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) FIRMADORIA REVISIÓN: ALBINIDA REVISIÓN: ALBINIDA REVISIÓN: ALBINIDA FIRMADORIA FIR	Dirección de Pla	nificación Institucional	Directo	ra Planifica	ación Institucional		
(FIRMA) V. 9 B. 9: Omar Alberto Mora Arias Jefe Unidad Gestión DAVID MORALES PREVISIÓN: Alejandra Román Hernández Jefe Unidad Normativa ERIKA SOLIS ACOSTA (FIRMA) V. 9 B. 9: David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Estratégica V. 9 B. 9: Firmado dignalmente por VISENA RODRIGUEZ (FIRMA) PREVISIÓN DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PREVISIONA PROPRIO DE MARCES SE SELECTIONA Aprobado por: Yesenia Ledezma Rodríguez Directora,	OMAR ALBERT MORA ARIAS	O Firmado digitalmente por OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) Fecha: 2073.02.23 13:05:02		ROMAN	Formado digitalmente por ALLANDIA FORMA		
Omar Alberto Mora Arias Jefe Unidad Gestion DAVID MORALES Transdes deplatements are than 1 LEZCANO (FIRMA) David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Erika Solis Acosta Jefe Departamento Compra Pública Firmado degramento por VESSINA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONA DE LOS ANGELES LEDEZMA PERSONA DE		-0000			15:10:05 -06/00'		
DAVID MORALES France departments and 10 MO LEZCANO (FIRMA) France Firmado departments and 10 MO David Morales Lezcano Jefe Department Compra Pública Estratégica YESENIA DE LOS France Firmado departments and 10 MO Estratégica YESENIA DE LOS Firmado departments and 10 MO ANGELES LEDEZMA Firmado department Proposition Servicio Medica Firmado department Proposition Firmado department Firmado department Firmado department Proposition Firmado department Fi							
DAVID MORALES remade deprehenses per DAVID ERIKA SOLIS ACOSTA (FIRMA) Firmado digitalmente per ERIKA SOLIS ACOSTA (FIRMA) FIRMADO							
V.º B.º: David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Estratégica YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) Aprobado por: Yesenia Ledezma Rodríguez Directora,	00.0	indud Gestion		ere omaa	artormativa		
David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Estratégica YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) Permayangan por 19 July 10 July							
David Morales Lezcano Jefe Departamento Compra Pública Estratégica YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) RODRIGUEZ (FIRMA) RODRIGUEZ (FIRMA) RODRIGUEZ (FIRMA) RODRIGUEZ (FIRMA) Penha 2023-022-171-1000-00000 Aprobado por: Yesenia Ledezma Rodríguez Directora,				V.º	B ∘·		
YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) Periba 2005.00.27 17.11.00 0.000 Aprobado por: Yesenia Ledezma Rodriguez Directora,							
YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) Portuguez (FIRMA)			Jefe	Departame	ento Normativo		
Yesenia Ledezma Rodríguez Directora,		ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA)	BODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2023.02.27 17	DEZMA			
		Yesenia Ledez	ma Rodríg	uez			
Dirección de Contratación Pública							
		Dirección de Con	tratación F	Pública			

MH-DCoP-PRO04-MAN-001: Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado". Decreto Fiecutivo N°43807-H

El señor Presidente dice, con respecto a esta correspondencia, la señorita Valeria Zamora Moya solicitó una audiencia virtual al Ministerio de Hacienda la cual se nos brindó para el día 21 de marzo, ese día nos reunimos con los señores Omar Arias, David Morales, Roy Durán representantes del Departamento de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda también estuvieron presentes las Intendencias de Cervantes, Lepanto, la señorita Valeria Zamora y mi persona, los temas tratados fueron: comentar sobre la implementación y costo de SICOP para FECOMUDI, aclaración de algunas consultas que tenían estas Intendencias sobre convenios marco, además el señor David Morales nos explicó de una manera amplia el lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H, el cual lo que se pretende con este lineamiento es que algunas entidades que tengan limitaciones de tipo presupuestario puedan plantear una solicitud para una exoneración total o parcial del monto de la tarifa por uso del sistema digital unificado, esa es una posibilidad que ellos prevén y ese es un tema que ellos conversaron con el operador de servicio ya que algunas entidades son bastante pequeñas en términos de presupuesto y no solo la suficiencia presupuestaria, sino también la suficiencia económica.

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

24

25

26

2728

29

1 2. Oficio MH-DM-OF-0438-2023 del Despacho del Ministro del Ministerio de Hacienda, suscrito por el señor M.E.E Nogui Acosta Jaen-Ministro, el cual se detalla a continuación:



2

3

6

8 9

11

12 13

14

16

17

18

19

20 21

22

23

24

26 27

28

29 30



Señor Rodrigo Chaves Robles Presidente de la República Señores(as) Ministros(as) de Gobierno Señores (as) Presidentes (as) Corte Suprema de Justicia Tribunal Supremo de Elecciones Asamblea Legislativa Señores (as)
Jerarcas y Rectores
Instituciones Descentralizadas no
Empresariales y sus órganos
desconcentrados
Empresas Públicas no Financieras

Señores (as) Jerarcas Otras entidades de gobiernos locales Señora Contralora General de la República Defensora de los Habitantes

Asunto. Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2024, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF).

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. El Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635, le otorgó al Ministerio de Hacienda una serie de herramientas fiscales con el fin de lograr que la relación Deuda total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) se mantenga en un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país.

El artículo 10 del Título IV de la citada Ley, establece que para el cálculo de la tasa de crecimiento asociada a la regla fiscal se debe tomar como referencia el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del Producto Interno Bruto nominal (PIB) y el crecimiento promedio del PIB nominal para los ultimos 4 años anteriores a la formulación del Presupuesto Nacional de la República.

De conformidad con lo anterior, para el cálculo de la tasa de crecimiento asociada a la regla fiscal que los entes y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF) deben aplicar en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2024, este Ministerio tomó como referencia el cierre del ejercicio económico del 2022 para el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del PIB nominal. Por su parte, para la determinación de la tasa promedio de crecimiento del PIB nominal, los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Dirección: San José, Avenida 2da Calle 1 y 3 Tel 2539-4264 www.hacienda.go.cr





резмисно дет минятно
Рог su parte, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Título IV en mención, у tal y como se muestra en la tabla 1, la deuda del Gobierno Central del 2022 se ubicó en el escenario d) planteado en dicho artículo; el cual señala que, si la deuda es igual o mayor al 60% del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el 65% del promedio del crecimiento del PIB nominal.

Tabla 1. Ministerio de Hacienda. Cálculo de la deuda total del Gobierno Central en porcentaje del PIB nominal. (Millones de colonès y % del PIB)

Detalle	Monto				
Deuda total del Gobierno Central	28.223.523,09				
PIB nominal	44.251.689,71				
Deuda total / PIB	63,78%				
Fuente, MH con información suministrada por el BCCR y la Dirección de Crédito Público.					

Asimismo, resulta necesario indicar, conforme al artículo 10 del Titulo IV de la Ley No. 9635, que para calcular la tasa de crecimiento a que hace referencia la regla fiscal, se debe multiplicar el promedio de crecimiento del PIB nominal de los últimos 4 años previos a la formulación de los presupuestos, por un porcentaje establecido según el escenario en que se ubique el nivel de la deuda del Gobierno Central como porcentaje del PIB nominal.

Por lo anterior, de acuerdo con la tabla 2, el crecimiento del gasto corriente y total a nivel presupuestario del periodo 2024, de las entidades y órganos que conforman el SPNF, no podrá sobrepasar el 3,53%.

Tabla 2. Ministerio de Hacienda. Cálculo de la tasa de crecimiento al Gasto Corriente y Total 2024, por aplicación de la regla fiscal.

Años	PIB nominal	Tasa de crecimiento	Tasa promedio	Porcentaje a aplicar a la tasa promedio	Tasa de crecimiento Gasto Corriente y Total
2018	36.014.718,71		5,44%	65,00%	3,53%
2019	37.832.149,78	5,05%			
2020	36.495.246,08	-3,53%			
2021	40.112.924,79	9,91%			
2022	44.251.689,71	10,32%			
Fuente: MH con inf	ormación suministrada p	por el BCCR y lo esta	blecido en el artícul	lo 11 del Titulo IV de	Ley 9635.

Cabe señalar que, la citada tasa de crecimiento del 3,53% deberá aplicarse igualmente al gasto corriente contenido en dicho gasto total. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 3,53% a nivel del gasto total.

Dirección: San José, Avenida 2da Calle 1 y 3 Tel 2539-4264 www.hacienda.go.cr

2	Ministerio Hacien

3

6

7 8

9

10

111213

14 15 16

17 18

19

20

21

22

2324

25

26

2728

29

30



Lo anterior, obedece a la resolución número R-DFOE-FIP-00001-2022 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas y la resolución número R-DC-035-2022 de la Contraloría General de la República.

Es importante indicar, que la presente comunicación sobre la tasa de crecimiento del gasto total y del gasto corriente, deberá ser aplicada por parte de las entidades y órganos del SPNF en la formulación de los presupuestos del 2024. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el artículo 14 del Titulo IV de la Ley en referencia, según el cual este Ministerio debe publicar la citada tasa de crecimiento de manera conjunta con las directrices presupuestarias que regirán para la formulación de los presupuestos ordinarios y ejercicio económico del 2024, directrices que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, deben publicarse a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Cabe aclarar que, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, la aplicación de la regla fiscal es de manera agregada, y para las restantes entidades que conforman el SPNF es de forma individualizada, esto según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas.

Sin más por agregar, se despide;

Atentamente,

NOGUI ACOSTA Filmado digitalmente por NOGUI ACOSTA AISMA (FIRMA)
JAEN (FIRMA)

M.E.E. Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda

MICHAEL CONTRERAS Female depletements are MC EM- SOLERA (FERMA) Female Allowed to Each (Federal Female Allowed (FEDERAL) FEDERAL FEMALE AND SOLERY FEDERAL FEDERAL FEMALE AND SOLERY FEDERAL FEDERAL FEMALE AND SOLERY FEDERAL FED	ANA MIRIAM Firmado digitalment por ANA MIRIAM ARU PORRAS PORRAS (FIRMA) Fecha: 2023.03.22 (FIRMA) 18:32.00 -06'00'	
Realizado por: Michael Contreras Solera Despacho del Ministerio de Hacienda	Ana Miriam Araya Porra Directora Ejecutiva, STA	

Cc: Archivo José Luis Araya Alpízar, Director General de Presupuesto Nacional Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva, STAP.

> Dirección: San José, Avenida 2da Calle 1 y 3 Tel 2539-4264 www.hacienda.go.cr

Se toma nota.

ARTÍCULO VII.

Asuntos de trámite Urgentes

No hubo.

ARTÍCULO VIII.

Presentación de la Modificación Interna Presupuestaria No.01-2023

El señor Presidente manifiesta que en vista de que se deben alimentar los siguientes renglones presupuestarios: Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral debido a la improbación del presupuesto ordinario 2023 y Servicios de transferencia electrónica de información para pago de implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para FECOMUDI, por lo tanto, trae consigo la Modificación

Interna Presupuestaria No.01-2023, por un monto total de **@231.028,00** (Doscientos treinta y un mil veintiocho colones con 00/100), rebajado de los renglones presupuestarios: Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, Servicios Jurídicos, Transporte dentro del país y Viáticos dentro del país, y aumentado en los renglones presupuestarios: Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral y Servicios de transferencia electrónica de información, para que sea conocida, analizada y discutida. A continuación, se detalla:

	FEDERACION DE CONCEJO MUNICIPALES DE MODIFICACIÓN INTERNA No. SESIÓN ORDINARIA Nº74-2023 VIERNES	01- 2023			
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo

	PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN							
ADMINISTRACIÓN GI	ENERAL							
5.01.01.0.04.01.00.0	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	334 407,00	31 028,00	0,00	303 379,00			
5.01.01.0.04.03.00.0	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	50 847,00	0,00	10,00	50 857,00			
5.01.01.0.05.01.00.0	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	178 688,00	0,00	5 038,00	183 726,00			
5.01.01.0.05.02.00.0	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	47 081,00	0,00	20 716,00	67 797,00			
5.01.01.0.05.03.00.0	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	45 586,00	0,00	5 264,00	50 850,00			
5.01.01.1.04.02.00.0	Servicios Jurídicos	120 000,00	70 000,00	0,00	50 000,00			
5.01.01.1.05.01.00.0	Transporte dentro del país	339 170,00	65 000,00	0,00	274 170,00			
5.01.01.1.05.02.00.0	Viáticos dentro del país	314 800,00	65 000,00	0,00	249 800,00			
5.01.01.1.03.07.00.0	Servicios de transferencia electrónica de información	0,00	0,00	200 000,00	200 000,00			
TOTAL ADMINISTRA	TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL 1 430 579,00 231 028,00 231 028,00 1 430 579,00							
	TOTAL PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN	1 430 579,00	231 028,00	231 028,00	1 430 579,00			
	TOTAL MODIFICACIÓN 01-2023	1 430 579,00	231 028,00	231 028,00	1 430 579,00			

Justificación Modificación Presupuestaria N°01 (RECURSOS PROPIOS)

1- Reacomodo del contenido presupuestario, sin afectar las metas operativas de cada proyecto

Elaborada por: Valeria Zamora Moya

Fecha: 12/4/2023

V ₹	ACION DE CONCEJOS MUNI	CIPALES DE DISTRITO DE	COSTA RIC	CA							
PLAN OPERATIVO											
MODIFICACION INTERNA No. 01- 2023 Descripción de la Obra Monto Plazo Estimación											
Nombre y Ubicación del Proyecto	Detalle	Aumentado	Estimado	Realizada							
ADMINISTRACION	Se incluye contenido económico en el rengión de Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje, para realizar los ajustes pertinentes debido a la improbación del presupuesto ordinario 2023.	1	© 10,00	Semestre	I Semestre						
ADMINISTRACION	Se incluye contenido económico en el rengión de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, para realizar los ajustes pertinentes debido a la improbación del presupuesto ordinario 2023.	1	¢ 5 038,00	Semestre	I Semestre						
ADMINISTRACION	Se incluye contenido económico en el rengión de Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, para realizar los ajustes pertinentes debido a la improbación del presupuesto ordinario 2023.	1	© 20 716,00	Semestre	I Semestre						
ADMINISTRACION	Se incluye contenido económico en el rengión de Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, para realizar los ajustes pertinentes debido a la improbación del presupuesto ordinario 2023.	1	© 5 264,00	Semestre	I Semestre						
ADMINISTRACION	Se incluye contenido económico en el rengión de Servicios de transferencia electrónica de información, para el pago de implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para FECOMUDI.	1	© 200 000,00	Semestre	II Semestre						
	Total Modificación 01-2023		#231 028,00								

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2023 SESIÓN ORDINARIA N° 74-2023 VIERNES 14 DE ABRIL DEL 2023										
	DETALLE CLASIFICACIO	ÓN POR OBJETO DE GA	ASTO				DETALLE POR CLASIF	ICADOR ECONÓM	ico	
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponble Sur	uma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo	Cod	Rubro	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Diferencia
•		•								

	PROGRAMA I										
5.01.01 ADMINISTRAC	ÓN GENERAL					T					
O.O.I.O.IIII. ADMINIOTIONO	ON OBILIVE					1.1.1 REMUNERACIONES			0.00		
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	334 407,00	31 028,00	0,00	303 379,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	31 028,00	0,00	-31 028,00		
	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	50 847,00	0,00	10,00	50 857,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	10,00	10,00		
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	178 688,00	0,00	5 038,00	183 726,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	5 038,00	5 038,00		
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	47 081,00	0,00	20 716,00	67 797,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	20 716,00	20 716,00		
5.01.01.0.05.03.00.0	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	45 586,00	0,00	5 264,00	50 850,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	5 264,00	5 264,00		
						1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
5.01.01.1.04.02.00.0		120 000,00	70 000,00	0,00	50 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	70 000,00	0,00	-70 000,00		
	Transporte dentro del país	339 170,00	65 000,00	0,00	274 170,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	65 000,00	0,00	-65 000,00		
	Viáticos dentro del país	314 800,00	65 000,00	0,00	249 800,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	65 000,00	0,00	-65 000,00		
	Servicios de transferencia electrónica de	0,00	0,00	200 000,00	200 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	200 000,00	200 000,00		
5.01.01.1.03.07.00.0 SUBTOTAL ADMINISTRA		1 430 579.00	231 028.00	231 028.00	1 430 579.00	SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	231 028.00	231 028.00	0.00		
SUBTUTAL ADMINISTRA	CION GENERAL	1 430 579,00	231 028,00	231 028,00	1 430 579,00	SUBTUTAL ADMINISTRACION GENERAL	231 028,00	231 028,00	0,00		
TO	TAL PROGRAMA I *FEDERACION*	1 430 579,00	231 028,00	231 028,00	1 430 579,00	TOTAL PROGRAMA I *FEDERACION*	231 028,00	231 028,00	0,00		
тот	AL MODIFICACIÓN 01-2023	1 430 579,00	231 028,00	231 028,00	1 430 579,00	TOTAL MODIFICACIÓN 01-2023	231 028,00	231 028,00	0,00		

Metas operativas Federación

1. Realizar ajuste a cuentas de cuota obrero patronal por improbacion del presupuesto ordinario 2023.

2. Pago de implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para FECOM

Elaborada por: Valeria Zamora Moya Fecha: 12/4/2023

11

19

30

FECOMU

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA **MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023** SESIÓN ORDINARIA Nº 74-2023 VIERNES 14 DE ABRIL 2023 RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO

Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	231 028,00	0,00	0,00	0,00	231 028,00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	231 028,00	0,00	0,00	0,00	231 028,00
1.1.1	REMUNERACIONES	31 028,00	0,00	0,00	0,00	31 028,00
1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	31 028,00	0,00	0,00	0,00	31 028,00
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUIVIAS SIN ASIGNACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	231 028,00	0,00	0,00	0,00	231 028,00

Elaborado por: Valeria Zamora Moya 12/4/2023

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA **MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023** JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

- La Federación de Concejos Municipales de Distrio de Costa Rica realiza esta modificación Interna Presupuestaria, porque requiere alimentar los siguientes renglones presupuestarios para lo atinente a gastos:
- 1. Se incluye contenido económico en el renglón de Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje, para realizar los ajustes pertinentes debido a la improbación del presupuesto ordinario 2023. 2. Se incluye contenido económico en el renglón de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, para realizar los
- ajustes pertinentes debido a la improbación del presupuesto ordinario 2023.
- 3. Se incluye contenido económico en el renglón de Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, para realizar los ajustes pertinentes debido a la improbación del presupuesto ordinario 2023. 4. Se incluye contenido económico en el renglón de Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, para realizar los ajustes pertinentes debido a la
- improbación del presupuesto ordinario 2023. 5. Se incluye contenido económico en el renglón de Servicios de transferencia electrónica de información, para el pago de implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para FECOMUDI.
- El señor Presidente comenta, con respecto a esta modificación interna presupuestaria, se realizó con base a un acuerdo tomado en la sesión ordinaria anterior, la cual era realizar una

- modificación con el fin de poder contar con contenido económico para el pago de la 1
- implementación de SICOP para FECOMUDI y, aprovechando que se va a realizar esta 2
- modificación se decidió incluir también algunos renglones presupuestarios de contribuciones 3
- sociales a los cuales se les debe aumentar un poquitito para poder así cubrir el pago hasta el 4
- mes de diciembre, dejando clara la explicación pregunta a los señores presentes ¿Qué si 5
- alguno tiene alguna observación con respecto a esta modificación? 6
- Ninguno de los presentes responde. 7
- El señor Presidente dice al no haber observaciones, procedemos a tomar el acuerdo. 8

14

15

16

17

18

ACUERDO 1° 10

Una vez presentada, conocida, analizada y discutida la Modificación Interna Presupuestaria 11 No.01-2023, por un monto total de \$\psi 231.028,00 (Doscientos treinta y un mil veintiocho 12 13

colones con 00/100), presentada por el señor Presidente de esta Federación Wilberth Quirós

Palma, este Consejo Directivo, ACUERDA por unanimidad de los presentes aprobarla en la

forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la

Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. Comuníquese este acuerdo

a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. Se somete

a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME.

19

ACUERDO 2° 20

Este Consejo Directivo, ACUERDA por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. ACUERDO FIRME.

23 24

25

27 28

29

21

22

ARTÍCULO IX.

Informe del señor Presidente y la Administración

- 26 **1.** El señor Presidente da su informe menciona que es breve:
 - a) El señor Presidente expresa en cuanto a su informe, pues como siempre lo dice la señorita Valeria Zamora siempre los mantiene bien informados del trabajo y las gestiones que se realizan a través de la Federación.

b) El señor Presidente presenta el Informe de Ejecución correspondiente al mes de marzo del ejercicio económico 2023, para que sea conocido, analizado y discutido por el Consejo Directivo. A continuación, se detalla:

DIRECTORY ADMINISTRACION 7.827 Pub, 90			FEDERAC	ION DE CON	INGRESOS MI	ENSUALES 202						
March Marc	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		PF		E MARZO			Ejecución		DISPONI	BLE
Marche M												
Manual Property No. No. 100 10			7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	217 721,22	217 721,22		2,97
March Marc	4.1.4		7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	217 721,22	217 721,22	7 104 983,71	2,97
1.1.1 1.1.	4.1.4.1		7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	217 721,22	217 721,22	7 104 983,71	2,97
1.1.1 Marine de Centre 1.1.1 Marine de Cen	4.1.4.1.4		7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	217 721,22	217 721,22	7 104 983,71	2,97
1.1.1.1	41414		411 840,64	0,00	0,00	0,00	411 840,64	0,00	217 721,22	217 721,22	194 119,42	52,87
		Concejo Municipal de	2 337 071,47	0,00	0,00	0,00	2 337 071,47	0,00	0,00	0,00	2 337 071,47	0,00
	4.1.4.1.4											
1.4.1.4 Statistical elegantian Statistic	4.1.4.1.4	Distrito de Colorado						.,	,,,,			.,
	4.1.4.1.4	Distrito de Lepanto	698 948,17	0,00	0,00	0,00	698 948,17	0,00	0,00	0,00	698 948,17	0,00
1.1.1 Control of Pagenge February Control of Pagenge Contr	4.1.4.1.4		574 953,15	0,00	0,00	0,00	574 953,15	0,00	0,00	0,00	574 953,15	0,00
Marcha M	4.1.4.1.4		1 691 646,47	0,00	0,00	0,00	1 691 646,47	0,00	0,00	0,00	1 691 646,47	0,00
Part	4.1.4.1.4		467 195,56	0,00	0,00	0,00	467 195,56	0,00	0,00	0,00	467 195,56	0,00
Part		Concejo Municipal de	269 393,93	0,00	0,00	0,00	269 393,93	0,00	0,00	0,00	269 393,93	0,00
Page		Distrito de Tucurrique	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	217 721,22	217 721,22	7 104 983,71	2,97
Description			FEDER		DICEJOS MUNI	CIPALES DE DIS	TRITO DE COST					
Communication Communicatii Communication Communication Communication Communication	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			MES	DE MARZO			Elecución		DISPON	IBLE
DIRECTORY ADMINISTRACTORY 12270430	CODIGO	DESCRIPCION	Ordinario	Aumento			os Total	Saldo Anterior	Período	Total	DISF OIL	%
March Color		GENERAL							662 842,35			19,93
Second	5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	7 322 704,93 6 025 955 60	0,0	0,00	0,00	7 322 704,93	796 219,70 736 690.00	662 842,35		5 863 642,88 4 667 455 60	19,93
MCLIFITONO SALAMANIAS 375 600.00 0.00 0.00 376 600.00 0.00	5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		0,0	0,00	0,00	4 519 797,60	559 450,00	532 550,00	1 092 000,00	3 427 797,60	24,16
Solid Color Decimination Personal 376 650,00 0,00		Sueldos para cargos fijos										
CONTINUIS PATRONIAS 1,70 66,00 0,00		Décimotercer mes									376 650,00 376 650,00	0,00
SOLICIO DE CANTIDUCIÓN PERSONAL SEGUES SEGUE		AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	757 068,00	0,0	0,00	0,00	757 068,00	109 752,00	55 663,00	165 415,00	591 653,00	21,85
Description Contribution Performal institute 2		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	418 081,00	0,0	0,00	0,00	418 081,00	55 757,00	27 917,00	83 674,00	334 407,00	20,01
Nacional de Aprendizaje Contribución Patronal al Fondo Contribución Patronal al Fondo Contribución Patronal al Fondo Contribución Patronal al Fondo Contribución Patronal al Banco Adignaciones Pamiliares Adignaciones Pamiliares Adignaciones Pamiliares Adignaciones Pamiliares Adignaciones Pamiliares Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrolle Comuna Popular y d	5.01.01.0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	22 600,00	0,0	0,00	0,00	22 600,00	3 766,00	1 883,00	5 649,00	16 951,00	25,00
5.01.01.0.0.40 de Desarrollo Social y Algenaciones Serial y Algenaciones Serial y Algenaciones Serial y Algenaciones Serial y Serial Se	5.01.01.0.04.03	Nacional de Aprendizaje	67 797,00	0,0	0,00	0,00	67 797,00	11 300,00	5 650,00	16 950,00	50 847,00	25,00
Populary de Desarrollo Command CONTRIBUCIONES PATRONALES A 5.00.01.0.05.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A 5.00.01.00.05 CONTRIBUCIONES CONTRIBUCIONES CONTRIBUCIONES A 5.00.01.00.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A 5.00.01.00.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A 5.00.01.00.05 CONTRIBUCIONES A	5.01.01.0.04.04	de Desarrollo Social y	225 990,00	0,0	0,00	0,00	225 990,00	35 163,00	18 330,00	53 493,00	172 497,00	23,67
Solid Continue C	5.01.01.0.04.05	Popular y de Desarrollo Comunal	22 600,00	0,0	0,00	0,00	22 600,00	3 766,00	1 883,00	5 649,00	16 951,00	25,00
5.01.01.05.01 Contribution Patronal al Seguro Gel Patronal al Seguro Gel Patronal el Regimo Social 5.01.01.05.05 de Pensiones de la Caja (2014) 237.290,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	5.01.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	372 440,00	0,0	0,00	0,00	372 440,00	67 488,00	33 597,00	101 085,00	271 355,00	27,14
Solution	5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caia	237 290,00	0,0	0,00	0,00	237 290,00	38 188,00	20 414,00	58 602,00	178 688,00	24,70
Sol. 0.1	5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	67 797,00	0,0	0,00	0,00	67 797,00	13 183,00	7 533,00	20 716,00	47 081,00	30,56
Set	5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de	67 353,00	0,0	0,00	0,00	67 353,00	16 117,00	5 650,00	21 767,00	45 586,00	32,32
5.01.0.1.0.1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 50 000,00 0.		SERVICIOS						59 529,70			1 079 437,95	8,52
Solidition Service Commerciality Financiero \$0,000,00 \$0,00	5.01.01.1.02 5.01.01.1.02.04			0,0	0 0,00	0,00	250 000,00	36 354,70 36 354.70	18 177,35 18 177.35		195 467,95 195 467.95	21,81 21,81
Solid Información Solid Servicios Decision Yapoyo 120 000,00 0,	5.01.01.1.03		ROS 50 000,00	0,0	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
5.01.0.1.04.02 Services Jurídicos 120000,00 0,00		Información	50 000,00	0,0	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
5.01.01.1.05.01 Transporte dentro del país 350 000,00 0,00 0,00 0,00 350 000,00 15 \$75,00 5 255,00 10 3830,00 339 170,00 3.00 0.00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO Servicios jurídicos										0.00
5.01.01.1.05.02 Vilitions dentro del país 350 000,00 0,00 0,00 0,00 350 000,00 17 600,00 17 600,00 35 200,0 315 200,0 316 200,0 10,00 50.01.105.01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,00 550 10,01 10,00 550 10,00 550 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,00 550 10,01 10,00 550 10,01 10,00 550 10,00	5.01.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	700 000,00	0,0	0,00	0,00	700 000,00	23 175,00	22 855,00	46 030,00	653 970,00	6,58
6.01.0.1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES 60 000,00 0,00 0,00 60 000,00 0,00 60 000,00 0,00 60 000,00 0,00 60 000,00 0,00 60 000,00 0,00 50.00 50.00 0,00 60 000,00 0,00 50.00 0,00 0,00 0,00 94 357,08 0,00 0,00 50.00 0,00 0,00 0,00 94 357,08 0,00	5.01.01.1.05.01 5.01.01.1.05.02	Viáticos dentro del país		0,0	0,00	0,00		5 575,00 17 600,00	5 255,00 17 600,00			3,09 10,06
S.O.I.O.I.	5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	60 000,00	0,0	0,00	0,00	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00
5.01.01.2.02										0,00		
Sol.01.2.02.03 Allimentory Bebildas 0.00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0		ALIMENTOS Y PRODUCTOS								0.00		0,00
S.01.01.2.99 UTILES, MATERIALES Y 94 357,08 0,00 0,00 0,00 94 357,08 0,00 0,00 94 357,08 0,00 0,00 94 357,08 0,00 0,00 94 357,08 0,00 0,00 94 357,08 0,00 0,00 0,00 94 357,08 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00												0,00
5.01.01.2-99.01 Utiles y materiales de oficina y computo 94 357,08 0,00 0,00 0,00 94 357,08 0,00 0,00 0,00 94 357,08 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y	94 357,08	0,0	0,00	0,00	94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00
5.01.01.6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 22392,25 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	5.01.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómp	outo 94 357,08	0,0	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
S.01.01.6.01.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL 22 392,25 0,00 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	5.01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e imprese	os 0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SECTOR PÚBLICO TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE 5.01.01.6.01.04 Unión Nacional de Gobiernos Locales 22 392,25 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL		-,-								
GOBIERNOS LOCALES 22 392,25 0,00 0,00 0,00 22 392,25 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00		SECTOR PÚBLICO TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE										
5.01.01.9.00.00 CHENTAS ESPECIALES 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,		GOBIERNOS LOCALES										
5.01.01.9.02.00 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	5.01.01.9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,0	0,00	0,00 0,00				0,00	0,00	0,00
	5.01.01.9.02.00 5.01.01.9.02.01	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUE Sumas libres sin asignación presupue	STARIA 0,00 estaria 0,00	0,0	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00

2324

25

26

27

28

29 30

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA INFORME DE EJECUCIÓN MES MARZO 2023 CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

		Código por	Código por		1
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	CE CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
TOTAL PRESUPUESTO	662 842,35				
1 GASTOS CORRIENTES	662 842,35				
1.1 GASTOS DE CONSUMO	662 842,35				
1.1.1 REMUNERACIONES	621 810,00	1.1.1	0	REMUNERACIONES	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	532 550,00	1.1.1.1 1.1.1.1	0.01 0.01.01	REMUNERACIONES BÁSICAS Sueldos para cargos fijos	
		1.1.1.1	0.01.01	INCENTIVOS SALARIALES	
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	89 260,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	
		1.1.1.2 1.1.1.2	0.04.03 0.04.04	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	41 032,35	1.1.2	1	SERVICIOS.	
		1.1.2	1.02 1.02.04	SERVICIOS BÁSICOS	
		1.1.2 1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
		1.1.2	1.03.01	Información	
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	
		1.1.2	1.06.01	Seguros	
		1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	
		1.1.2	1.07.02 1.07.03	Actividades protocolarias y sociales Gastos de representación institucional	
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		1.1.2 1.1.2	2.02 2.02.03	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS Alimentos y bebidas	
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Publico	0,00	1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes at Section Publico Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	
4 SUMAS SIN ASIGNACION	0,00		9	<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	
SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00		9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
	0,00		9.02	SUIVING SIIV ASIGNACION PRESUPUESTARIA	

El señor Presidente dice, una vez conocido el informe de ejecución del mes de marzo procede a preguntar a los señores presentes ¿Qué si alguno tiene algún comentario al respecto? La Señorita Valeria Zamora Moya, responde que ella tiene un comentario referente a los Ingresos, al día de hoy como se logra ver solamente el Concejo de Municipal de Distrito de Cervantes ha realizado el primer depósito de su aporte económico, por lo que muy amablemente les hace un llamado de concientización a los demás Concejos Municipales de Distrito para que interpongan sus buenos oficios.

- 1 El señor Presidente da las gracias a la señorita Valeria Zamora por su comentario a la vez
- pregunta a los señores presentes ¿Si alguien más se va a referir al informe de ejecución?
- 3 Ninguno de los presentes responde.
 - El señor Presidente dice al no haber ningún otro comentario se procede a tomar el acuerdo.

ACUERDO 1°inciso b)

Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de marzo, ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. **Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 2ºinciso b)

Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. **ACUERDO FIRME.**

c) El señor Presidente presenta el Informe de Ejecución del Primer Trimestre ejercicio económico 2023, para que sea conocido, analizado y discutido por el Consejo Directivo. A continuación, se detalla:



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			PRESUPUESTO			Ejecución	DISPONIE	15		CIC	CUCIÓN		DISPONII	DIE
CODIGO	DESCRIPCION							DISFORM						DIST CIVIL	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones I	xtraordinarios	Total	Período Enero		96	Ant Enero	erior Febrero	Período Marzo	Total		96
5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	470 157,35	6 852 547,58	6,42	470 157,35	326 062,35	662 842,35	1 459 062,05	5 863 642,88	19,93
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	470 157,35	6 852 547,58	6,42	470 157,35	326 062,35	662 842,35	1 459 062,05	5 863 642,88	19,93
5.01.01.0	REMUNERACIONES	6 025 955,60	0,00	0,00	0,00	6 025 955,60	451 980,00	5 573 975,60	7,50	451 980,00	284 710,00	621 810,00	1 358 500,00	4 667 455,60	22,54
5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60 4 519 797,60	364 000,00 364 000,00	4 155 797,60 4 155 797,60	8,05 8,05	364 000,00 364 000,00	195 450,00 195 450.00	532 550,00 532 550.00	1 092 000,00 1 092 000,00	3 427 797,60 3 427 797,60	24,16 24,16
5.01.01.0.01.01 5.01.01.0.03	Sueldos para cargos fijos INCENTIVOS SALARIALES	4 519 797,60 376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.0.03	Décimotercer mes	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
	CONTRIBUCIONES PATRONALES														
	AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	757 068,00	0,00	0,00	0,00	757 068,00	54 089,00	702 979,00	7,14	54 089,00	55 663,00	55 663,00	165 415,00	591 653,00	21,85
5.01.01.0.04	SOCIAL Contribución Patronal al Seguro														
5.01.01.0.04.01	de Salud de la Caja Costarricense	418 081,00	0,00	0,00	0,00	418 081,00	27 840,00	390 241,00	6,66	27 840,00	27 917,00	27 917,00	83 674,00	334 407,00	20,01
	del Seguro Social														
5.01.01.0.04.02	Contribución Patronal Instituto	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	1 883,00	20 717,00	8,33	1 883,00	1 883,00	1 883,00	5 649,00	16 951,00	25,00
	Mixto de Ayuda Social														
5.01.01.0.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaie	67 797,00	0,00	0,00	0,00	67 797,00	5 650,00	62 147,00	8,33	5 650,00	5 650,00	5 650,00	16 950,00	50 847,00	25,00
	Nacional de Aprendizaje Contribución Patronal al Fondo														
5.01.01.0.04.04	de Desarrollo Social y	225 990,00	0,00	0,00	0,00	225 990,00	16 833,00	209 157,00	7,45	16 833,00	18 330,00	18 330,00	53 493,00	172 497,00	23,67
	Asignaciones Familiares														
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	1 883,00	20 717,00	8,33	1 883 00	1 883,00	1 883,00	5 649,00	16 951,00	25,00
	Popular y de Desarrollo Comunal		-,	-,	-,		2 000,00		-,	2 000,00					,
5.01.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	372 440,00	0,00	0,00	0,00	372 440,00	33 891,00	338 549,00	9,10	33 891,00	33 597,00	33 597,00	101 085,00	271 355,00	27,14
5.01.01.0.05	FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	372 440,00	0,00	0,00	0,00	372 440,00	33 891,00	338 349,00	9,10	33 891,00	33 597,00	33 597,00	101 085,00	2/1 355,00	27,14
	Contribución Patronal al Seguro														
5.01.01.0.05.01	de Pensiones de la Caja	237 290,00	0,00	0,00	0,00	237 290,00	17 774,00	219 516,00	7,49	17 774,00	20 414,00	20 414,00	58 602,00	178 688,00	24,70
	Costarricense del Seguro Social														
	Aporte Patronal al Régimen														
5.01.01.0.05.02	Obligatorio de Pensiones	67 797,00	0,00	0,00	0,00	67 797,00	5 650,00	62 147,00	8,33	5 650,00	7 533,00	7 533,00	20 716,00	47 081,00	30,56
	Complementarias														
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	67 353,00	0,00	0,00	0,00	67 353,00	10 467,00	56 886,00	15,54	10 467,00	5 650,00	5 650,00	21 767,00	45 586,00	32,32
5.01.01.1	SERVICIOS	1 180 000,00	0,00	0,00	0,00	1 180 000,00	18 177,35	1 161 822,65	1,54	18 177,35	41 352,35	41 032,35	100 562,05	1 079 437,95	8,52
5.01.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	18 177,35	231 822,65	7,27	18 177,35	18177,35	18 177,35	54 532,05	195 467,95	21,81
5.01.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	18 177,35	231 822,65	7,27	18 177,35	18 177,35	18 177,35	54 532,05	195 467,95	21,81
5.01.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
5.01.01.1.03.01	Información	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	120 000,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00	0,00	120 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00	0,00
5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	120 000,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00	0,00	120 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00	0,00
5.01.01.1.05 5.01.01.1.05.01	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE Transporte dentro del país	700 000,00 350 000.00	0,00	0,00	0,00	700 000,00 350 000.00	0,00	700 000,00 350 000.00	0,00	0,00	23 175,00 5 575,00	22 855,00 5 255.00	46 030,00 10 830.00	653 970,00 339 170,00	6,58 3,09
5.01.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	350 000,00	0,00	0,00	0.00	350 000,00	0,00	350 000,00	0,00	0,00	17 600,00	17 600,00	35 200,00	314 800,00	10,06
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00	60 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00
	OBLIGACIONES														
5.01.01.1.06.01	Seguros	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00	60 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS ALIMENTOS Y PRODUCTOS	94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00	94 357,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00
5.01.01.2.02		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	AGROPECUARIOS	0,00	-,												
5.01.01.2.02.03	AGROPECUARIOS Alimentos y Bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.2.02.03 5.01.01.2.99	Alimentos y Bebidas ÚTILES, MATERIALES Y		0,00	0,00	0,00						0,00				
5.01.01.2.99	Alimentos y Bebidas ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00 94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00	94 357,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00
5.01.01.2.99 5.01.01.2.99.01	Alimentos y Bebidas ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES y materiales de oficina y cómputo	0,00 94 357,08 94 357,08	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08	0,00	94 357,08 94 357,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94 357,08 94 357,08	0,00
5.01.01.2.99	Alimentos y Bebidas ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS Útiles y materiales de oficina y cómputo Productos de papel, cartón e impresos	0,00 94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00	94 357,08 94 357,08 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	94 357,08	0,00 0,00 0,00
5.01.01.2.99 5.01.01.2.99.01 5.01.01.2.99.03 5.01.01.6.00	Alimentos y Bebidas ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES y materiales de oficina y cómputo	0,00 94 357,08 94 357,08 0,00 22392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00
5.01.01.2.99 5.01.01.2.99.01 5.01.01.2.99.03	Alimentos y Bebidos ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES y MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES A OFICINA Y CÓMPUTO Productos de papel, cartón e impresos TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00 94 357,08 94 357,08 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00	0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00	0,00 0,00 0,00
5.01.01.2.99 5.01.01.2.99.01 5.01.01.2.99.03 5.01.01.6.00	Alimentos y Bebidas ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÜTILES y materiales de oficina y cómputo Productos de papel, cartón e impresos TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	0,00 94 357,08 94 357,08 0,00 22392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00
5.01.01.2.99 5.01.01.2.99.01 5.01.01.2.99.03 5.01.01.6.00 5.01.01.6.01.00	All mentos y Bebidas ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES y MATERIALES dO HIGINA y CÓMPUTO Productos de papel, cartón e impresos TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	0,00 94 357,08 94 357,08 0,00 22392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
5.01.01.2.99 5.01.01.2.99.01 5.01.01.2.99.03 5.01.01.6.00 5.01.01.6.01.00 5.01.01.6.01.04	Alimentos y Bebidas OTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS Utiles y materiales de officina y cómputo Productos de papel, carrón e impresos TRANSFERENCAS CORNENTES TRANSFERENCIAS CORNENTES SECTOR PÚBLICO TRANSFERENCIAS CORNENTES DE GOBIERNOS LOCALES Unión Nacional de Gobiernos Locales	0,00 94 357,08 94 357,08 0,00 22392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
5.01.01.2.99 5.01.01.2.99.01 5.01.01.2.99.03 5.01.01.6.00 5.01.01.6.01.04 5.01.01.6.01.04 5.01.01.90.00	All mentors y Bebidas OTHES, MATERIALE Y SUMMINISTROS DIVERSOS URIES y materiale de dificiary computo Uries y materiale de dificiary computo Uries y materiale de difficial prices THANSFERICAS CORRENTS THANSFERICAS CORRENTS THANSFERICAS CORRENTES URINASSERICAS CORRENTES UNIÓN NACIONAL de GOBERNOS LOCALISMOS UNIÓN NACIONAL de GOBERNOS LOCALES UNIÓN DE GOBERNOS LOCALES UNIÓN DE GOBERNOS LOCALES UNIÓN DE GOBERNOS LOCALES UNIÓN DE GOBERN	0,00 94 357,08 94 357,08 0,00 22392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
5.01.01.2.99 5.01.01.2.99.01 5.01.01.2.99.03 5.01.01.6.00 5.01.01.6.01.00 5.01.01.6.01.04	Alimentos y Bebidas OTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS Utiles y materiales de officina y cómputo Productos de papel, carrón e impresos TRANSFERENCAS CORNENTES TRANSFERENCIAS CORNENTES SECTOR PÚBLICO TRANSFERENCIAS CORNENTES DE GOBIERNOS LOCALES Unión Nacional de Gobiernos Locales	0,00 94 357,08 94 357,08 0,00 22392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	94 357,08 94 357,08 0,00 22 392,25 22 392,25 22 392,25 22 392,25	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA INFORME DE EJECUCIÓN I TRIMESTRE 2023 CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

		Código por	Código por		
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
TOTAL PRESUPUESTO	1 459 062.05				1 459 062
TOTAL PRESUPUESTO	1 459 062,05				1 459 062
SASTOS CORRIENTES	1 459 062,05				1 459 06
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1 459 062,05				1 459 06
1.1.1 REMUNERACIONES	1 358 500,00	1.1.1	0	REMUNERACIONES	1 358 50
					1 092 00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 092 000,00	1.1.1.1	0.01 0.01.01	REMUNERACIONES BÁSICAS Sueldos para cargos fijos	1 092 00
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1 092 00
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	266 500,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	165 41
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	83 674
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	5 64
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	16 95
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	53 49
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 64
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	101 0
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	58 60
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	20 71
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	217
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	100 562,05	1.1.2	1	SERVICIOS.	100 5
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	54 5
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	54 5
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
		1.1.2	1.03.01	Información	
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	
		1.1.2 1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	
			1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	46 0
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	10 8
		1.1.2 1.1.2	1.05.02 1.06	Viáticos dentro del país SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	35 2
		1.1.2	1.06.01	Seguros Seguros	
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
		1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
and the same of th					
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	
4 SUMAS SIN ASIGNACION	0,00		9	CUENTAS ESPECIALES.	
SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00		9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	

FECOMUDI MACONTON OR DESCRIPTION OF DESCRIPTION OF

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA INFORME DE EJECUCIÓN I TRIMESTRE 2023 SESIÓN ORDINARIA Nº 74-2023 VIERNES 14 DE ABRIL 2023 RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO

Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administració n General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	1 459 062,05	0,00	0,00	0,00	1 459 062,05
1.1	GASTOS DE CONSUMO	1 459 062,05	0,00	0,00	0,00	1 459 062,05
1.1.1	REMUNERACIONES	1 358 500,00	0,00	0,00	0,00	1 358 500,00
1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 092 000,00	0,00	0,00	0,00	1 092 000,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	266 500,00	0,00	0,00	0,00	266 500,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	100 562,05	0,00	0,00	0,00	100 562,05
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	1 459 062,05	0,00	0,00	0,00	1 459 062,05

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA INFORME DE EJECUCIÓN I TRIMESTRE 2023 CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

		Código por	Código por		
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
TOTAL PRESUPUESTO	7 322 704,93				7 322
GASTOS CORRIENTES	7 322 704,93				7 32:
1.1 GASTOS DE CONSUMO	7 300 312,68				7 30
1.1 GASTOS DE CONSUMO	7 300 312,68				/ 30
1.1.1 REMUNERACIONES	6 025 955,60	1.1.1	0	REMUNERACIONES	6 02
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4 896 447,60	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 51
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 51
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	33
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	37
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 129 508,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	7:
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	41
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	2
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	6
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	22
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	23
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	6
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 274 357,08	1.1.2	1	SERVICIOS.	111
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	2
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
		1.1.2	1.03.01	Información	
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	1
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	3
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	3
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	
		1.1.2	1.06.01	Seguros	
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
		1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 392,25	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	:
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	22 392,25	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	:
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	:
4 SUMAS SIN ASIGNACION	0,00		9	CUENTAS ESPECIALES	
SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00		9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
Sumas Libres sin Asignación Presupuetaria	0,00	4	9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	
Sumas Libres sin Asignacion Presupuetaria	0,00	4	9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	

El señor Presidente dice, una vez conocido el informe de ejecución del primer trimestre, procede a preguntar a los señores presentes ¿Qué si alguno tiene algún comentario al respecto?

- Ninguno de los presentes responde.
- 26 El señor Presidente dice al no haber ningún comentario se procede a tomar el acuerdo.

ACUERDO 1°inciso c)

Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del Primer Trimestre ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós

- 1 Palma, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la
- 2 forma presentada y remitirlo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del
- 3 Ministerio de Hacienda. Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO
- 4 FIRME.
- 5 **2.** La señorita Valeria Zamora-Encargada de la Administración de la Federación, da lectura al informe de labores:
- 7 a) INFORME
- 8 Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
- 9 **Señores**
- 10 Intendentes Municipales
- 11 Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.
- 12 Favio López Chacón-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- 13 María Acosta Gutiérrez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.
- 14 Francisco Rodríguez Johnson-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.
- 15 Yeudy Ramírez Brenes-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.
- 16 Ulises González Jiménez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.
- 17 Eliecer Chacón Pérez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.
- Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.
- 19 Estimados señores:
- 20 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores llevadas
- 21 a cabo en el mes de marzo.
- 22 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 28/02/2023 al 31/03/2023 contando
- con un total de ₡18.716.079,00, el cual se refleja el depósito del primer pago del Concejo Municipal
- de Distrito de Cervantes correspondiente al año 2023.
- 25 ✓ El día 07 de marzo del presente año, se le reenvió correo electrónico ingresado por parte de la
- 26 Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico con consulta del proyecto de ley
- 27 expediente N°23.356 "LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL" a las Intendencias
- 28 de los Concejos Municipales de Distrito.
- 29 ✓ El día 09 de marzo del presente año, se envió a la Contraloría General de la República (CGR), el
- Informe de Ejecución correspondiente al mes de febrero del ejercicio económico 2023.

- 1 ✓ El día 09 de marzo del presente año, se le envió correo electrónico al señor Alfonso Apuy Muñoz-
- 2 Asesor Comercial de Radiográfica Costarricense S.A.(RACSA) con solicitud de audiencia para
- abordar el tema de la implementación de SICOP para esta Federación.
- 4 ✓ El día 09 de marzo del presente año, se le envió OFICIO.FECOMUDI 049-2023 a la señora Laura
- 5 Fernández Delgado-Ministra del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- 6 (MIDEPLAN), con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Federación en
 - la sesión ordinaria N°73-2023, celebrada el día 03 de marzo del 2023.
- 8 ✓ El día 14 de marzo del presente año, se presentó en el Sistema de Consolidación de Cifras
- 9 (SICCNET) del Ministerio de Hacienda, el Flujo de Caja y Conciliación Bancaria de la Federación
- 10 correspondiente al mes de febrero.

- 11 ✓ El día 17 de marzo del presente año, se le envió un correo electrónico al señor Omar Alberto Mora
- 12 Arias-Unidad de Gestión del Sistema Digital Unificado de la Dirección de Contratación Pública del
- Ministerio de Hacienda con solicitud de audiencia para abordar el tema de la Implementación y costo
- de SICOP para FECOMUDI, además conocer un poco más sobre la Circular MH-DCoP-CIR-0019-
- 2023-Lineamiento para el otorgamiento de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del
- "Reglamento del modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado". Decreto Ejecutivo
- 17 N°43807-H, emitida por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.
- 18 ✓ El día 21 de marzo del presente año, se celebró una reunión virtual con los señores: David Morales
- 19 Lezcano-Departamento de Compra Pública Estratégica, Roy Durán Lizano, Omar Mora Arias-
- 20 Unidad de la Gestión del Sistema Digital Unificado representantes de la Dirección de la Contratación
- 21 Pública del Ministerio de Hacienda, por parte de la Federación se contó con la asistencia de los
- señores, Eliecer Chacón Pérez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas,
- 23 Francisco Rodríguez Johnson-Intendente, Juan Luis Arce Castro-Coordinador de Servicios
- Financieros y Administrativos representantes del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Gustavo
- 25 Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, la señorita Valeria
- Zamora Moya-Administradora de la Federación y Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo
- Municipal de Distrito de Tucurrique y Presidente de la Federación, el tema abordado fue sobre la
- implementación y costo de SICOP para FECOMUDI y aclaración de dudas que tenían algunas
- 29 Intendencias sobre convenios e implementación del Sistema para sus Concejos Municipales de
- Distrito, también se abordó la Circular MH-DCoP-CIR-0019-2023-Lineamiento para el otorgamiento

- de autorizaciones especiales reguladas en el artículo 38 del "Reglamento del modelo tarifario para
- el uso del sistema digital unificado", Decreto Ejecutivo N°43807-H, emitida por la Dirección de
- 3 Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, la cual fue explicada de manera detalla por el señor
- 4 David Morales.

- 5 ✓ El día 22 de marzo del presente año, se le envió vía correo electrónico a las Intendencias Municipales
- varios proyectos de ley referente a tema Municipal para su conocimiento: Expediente N°23145
 - "REFORMA AL ARTICULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794", cuenta con Dictamen
- 8 negativo unánime / Expediente N°23148 "LEY PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LA ZONA
- 9 MARÍTIMO TERRESTRE", cuenta con informe técnico integrado / Expediente N°23229 "LEY PARA
- 10 UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES", actualmente se encuentra en la
- 11 Comisión de Asuntos Jurídicos / Expediente N°23607 "LEY PARA PERMITIR A LAS
- 12 MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO", se
- presentó el proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa el 07 de marzo del 2023.
- 14 ✓ El día 24 de marzo del presente año, se le envió vía correo electrónico a las Intendencias Municipales
- el proyecto de ley N°22.445 "LEY DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN
- POBREZA", el cual fue aprobado en segundo debate el día 23 de marzo, para conocimiento de ellos
- 17 y de los Concejos Municipales.
- 18 ✓ He estado dando seguimiento en la Asamblea Legislativa a los proyectos de ley:
- Exp. N°22.643 "CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA
- 20 PROVINCIA DE GUANACASTE", el día 16 de febrero del 2023 ingresó a Plenario a Recepción
- 21 Informe Mociones 137 (Plenario).
- Exp. N°23.055 "CREACIÓN DEL CANTÓN PAQUERA, CANTÓN XIV DE LA PROVINCIA DE
- 23 PUNTARENAS", el día 21 de setiembre del 2022 ingresó en el Orden del Día y Debate de la
- Comisión Especial N°23120 "Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas", actualmente se
- encuentra ahí.
- Exp. N°23.109 "CREACIÓN DEL CANTÓN DE CÓBANO", el día 05 de octubre del 2022 ingresó
- en el Orden del Día y Debate de la Comisión Especial N°23120 "Comisión Especial de la Provincia
- de Puntarenas", actualmente se encuentra ahí.
- Exp. N°22.612 "REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°4716 DEL 9 DE
- 30 FEBRERO DE 1971 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA

- MUNICIPAL Y SUS REFORMAS", desde el 21 de marzo del 2022 ingresó en el Orden del Día y 1 Debate de Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local 2 Participativo, actualmente se encuentra ahí. 3
 - Exp. N°23.403 "CREACIÓN DEL CANTÓN DE JICARAL, CANTÓN XVI DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS", el día 01 de marzo del 2023 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión Especial N°23120 "Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas".
 - Exp. N°23.406 "CREACIÓN DEL CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PEÑAS BLANCAS", el día 02 de marzo del 2023 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión Especial N°23118 "Comisión Especial de la Provincia de Alajuela".
 - Exp. N°23.416 "CREACIÓN DEL CANTÓN DE TUCURRIQUE, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA DE CARTAGO", el día 02 de marzo del 2023 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión Especial N°23116 "Comisión Especial de la Provincia de Cartago".
 - Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me despido, pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

Valeria Zamora Moya.

Dpto. Administrativo FECOMUDI

17 18

19

22

23 24

25 26

27 28

29

30

4

5

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15

16

ARTÍCULO X.

Asuntos Varios

20 Los presentes retoman los siguientes puntos:

21 I. El señor Presidente dice, en cuanto al seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito, tema que nos viene ocupando y por ahorita hasta donde tiene entendido algunos proyectos siguen avanzando, pero nivel de comisiones no precisamente a nivel de corriente legislativa. En la sesión pasada la señora Acosta Gutiérrez nos comentó que a ella le dijeron que el de Colorado no se iba a estar votando porque el tiempo en cuanto al tema de División territorial y a las elecciones municipales 2024 ya limitaban el poder votar el proyecto, la verdad es que él no entendió el motivo del por qué le dijeron eso porque la Ley habla de seis meses antes y actualmente estamos a nueve meses. Con respecto al proyecto de Cantonato de Tucurrique comenta que un día de estos estuvo en la Unión Nacional de Gobiernos Locales porque en la Unión hubo una discusión un poquitito fuerte por parte de la

señora Lissette-Alcaldesa del Cantón de Jiménez quien es miembro de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y pues ella logró demostrarle a la Unión que el acuerdo que ellos tomaron en algún momento de apoyar los Cantonatos de los Concejos Municipales de Distrito era un acuerdo no muy enfocado en la realidad a la aspiración de Cantón; por este motivo él solicitó una audiencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales el cual la Unión realizó una sesión extraordinaria el pasado miércoles y lo invitaron de hecho que asistió junto con el Presidente del Concejo Municipal y otro señor de la comunidad que les acompañó porque por ser el proyecto de Cantonato de Tucurrique una iniciativa ciudadana entonces quiso llevar gente un poco externa al tema municipal, comenta que hubo un poquitito de cuestionamiento por parte del Alcalde de Goicochea Rafael Ángel Vargas, pero al final este Alcalde fue claro en decir: bueno, ya ahora tengo la versión verdadera nada más me gustaría conocer cuáles son las proyecciones de Tucurrique una vez hecho Cantón y de acuerdo a lo que él le entendió al Alcalde es que lógicamente parte de lo que es Guadalupe, Guadalupe tiene una economía enfocada en el comercio como tal, para lo cual él fue claro en decirle que en el caso de Tucurrique somos una zona agrícola cien por ciento y queremos incentivar más la agricultura a través de la industrialización del Pejibaye y sus derivados, mejorar caminos y del crecimiento como lo es el caso de que estamos pensando para el próximo año si Dios lo permite contar con una estación de bomberos grande con su centro de capacitación, se está trabajando en el tema de una posible agencia bancaria, al final logramos hablarles de quiénes somos y por qué queremos ser Cantón, dichosamente pues pudimos debatir un poco porque para la Unión Nacional de Gobiernos Locales de acuerdo a la posición que dio la Alcaldesa Lissette de la cual Dios sabe que él no tiene nada en contra de ella, nosotros éramos pésimos en todo sentido: En recaudación, en ejecución, en infraestructura, en personal, pero logramos demostrar lo contrario y dichosamente se votó en favor, a la vez expresa que va a decir algo del cual espera no hacer sentir mal a los compañeros: María, Eliecer y Francisco que por algún motivo no pudieron estar presentes en esa sesión, sí le dolió que fueran convocados a un tema para apoyar a un Concejo Municipal de Distrito y ninguna Intendencia estuvo, eso le dolió un poquito, porque le hubiese gustado ver a las Intendencias apoyando a las Intendencias pero bueno, por algún motivo las tres Intendencias que están en la Unión no pudieron asistir, lo importante es que se votó positivo, nueve presentes nueve votos positivos ¿Esto significa

1

2

3

4

5

6 7

8 9

10

11

12 13

14

15

16

17

18

19

20

2122

2324

2526

2728

29

mucho? Sí porque es la Unión Nacional de Gobiernos Locales pero al final es un escalón más solamente no es que ya somos Cantón, es un peldaño más, un peldaño importante que ya se logró por el favor de Dios, también comenta, que vieron un poco los criterios que dio la División Territorial en cuanto al proyecto de Cantonato de Tucurrique y están cuestionando mucho, porque en el Cantón de Jiménez la cabecera es Juan Viñas, el segundo es Tucurrique y el tercero es Pejbaye y si Tucurrique por el favor de Dios pasará hacer Cantón el distrito tercero que es Pejibaye no tiene colindancia con la cabecera porque la cabecera colinda con Tucurrique y el tercero que es Pejibaye colinda con Tucurrique, por lo que si Tucurrique fuera Cantón Pejibaye quedaría siendo igual del Cantón de Jiménez pero no tiene colindancia territorial entonces la División Territorial se está agarrando de ahí y prácticamente para ser sincero dijeron no puede ser Cantón Tucurrique, pero sin embargo, nosotros estamos justificando sobre la posición de ellos ¿En qué sentido? Estamos justificando que tanto Pejibaye como Tucurrique para poder ir a nuestra cabecera tenemos que hacerlo pasando por el Cantón de Turrialba o por el Cantón de Paraíso, porque si bien es cierto tenemos un camino de finca pero es un camino que tiene declaratoria por parte de la CNE por ser un camino intransitable, cuenta con un puente de cuatro toneladas y en cuanto a salud y comercio, incluso bomberos todo lo hacemos en Turrialba, curiosamente nosotros con la cabecera no tenemos ningún ligamen de nada nada, entonces una de las justificaciones que se va a utilizar, es que Pejibaye independientemente exista o no exista Tucurrique como Cantón o como Concejo Municipal de Distrito de todos modos da la vuelta por Turrialba para ir hasta la cabecera y algunos otros argumentos que se han ido afinando, pero seguiremos haciendo el trabajo, además comenta que le gustó mucho ver que la señora Karen Porras estuvo demasiado identificada con nosotros y ya para finalizar, informa que él junto con la señorita Valeria Zamora están trabajando en buscar audiencia con los Diputados Danny Vargas y Rodrigo Arias del Partido de Liberación Nacional del cual tiene entendido que estos dos Diputados no están muy convencidos con este tema, por eso se está buscando estas dos audiencias para que vayamos todos, porque al final a nivel de región cada uno hace su trabajo, pero a nivel nacional es un solo trabajo y la idea es seguir trabajando en el tema, seguir para adelante. Al respecto pregunta a los señores presentes ¿Si alguno se va a referir al tema?

1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12 13

14

15

16

17

18

19

20

2122

2324

2526

2728

El señor Chacón Pérez manifiesta que él se va a referir a su no participación de la sesión de la Unión; el motivo es que estaba de vacaciones, pero de todas maneras en las reuniones anteriores que hubo que defender el proyecto de todos y que hubo que defender el apoyo él siempre fue muy claro en esto y siempre estuvo debatiendo con los compañeros más que todo con Rafa el Alcalde de Goicochea que fue el que cuestionó un poco y la señora Lissette pero ella no fue tanto porque no tenía muchos argumentos para debatir, pero Fello si empezó a cuestionar muchas cosas en general de la creación de más Cantones y de la División Territorial porque él si quería mayor explicación en todo y pues gracias a Dios que todo salió bien el cual se alegra mucho porque si había una posición de parte de un grupo bastante significativo de la Unión que ya estaban convencidos de que el proyecto había que apoyarlo y había mayoría, los únicos que talvez hubieran ido en contra era Fello y Lissette pero gracias a Dios que salió más bien con votación unánime, muchas felicitaciones y ojalá que ahí sigamos todos. En cuanto al Cantonato de Peñas Blancas ellos también han ido trabajando de hecho que ya los convocaron a una audiencia con la Comisión Permanente de la Provincia de Alajuela para ir a defender el proyecto porque el proyecto está en la Comisión, para el próximo jueves si Dios quiere los estará recibiendo la Comisión para tocar el tema del proyecto de Cantonato de Peñas Blancas, ahora, con respecto a la mencionado antes sobre la posición de los Diputados Danny y Rodrigo no son solo ellos, son todos los de Liberación que están un poco quitados en ese aspecto, incluso la Diputada Monserrat Ruiz le había ofrecido el apoyo en todo a él y se le ha quitado y hasta el momento no ha recibido el apoyo por parte de ella; considera que debemos ver de qué forma convencemos a la fracción de Liberación Nacional, porque a nivel personal e individual podría ser que si se cuente con el apoyo, pero la fracción como fracción no está de acuerdo o no está apoyando en estos momentos los proyectos de Cantonato, entonces hay que ver cómo establecemos una estrategia para lograr que la fracción de Liberación se defina sobre este aspecto, por lo demás todo va caminando como dijo el señor Presidente Wilberth Quirós un poco lento pero se están haciendo las consultas y se está trabajando en cada comisión, lo importante es que ahí vamos echando para adelante. El señor Rodríguez Johnson también ofrece las disculpas al señor Presidente Wilberth Quirós, en realidad él no se fijó que ese día había sesión de la Unión y de todas maneras ese mismo

día él recibía a una gente en el Concejo por lo que no pudo asistir, pero como dijo Don Eliecer

1

2

3

4

5

6 7

8 9

10

11

12 13

14

15

16

17

18

19

20

2122

2324

25

26

2728

29

- 1 en una de las sesiones nosotros éramos los que más defendíamos el asunto de los
- 2 Cantonatos, defendimos la situación que nosotros tenemos, de hecho que nos plantamos y
- hablamos de los ocho y recuerda que ese día ese Alcalde estaba muy en contra de la situación
- 4 y estuvimos diciéndoles las condiciones que nosotros tenemos y la diferencia que hay entre
- los Concejos Municipales de Distrito y la creación del Cantón de Río Cuarto incluso este otro
- 6 Cantón que se creó Puerto Jiménez sin ninguna estructura y como lo dijo el compañero Eliecer
- 7 Chacón siempre se ha defendido a los Concejos Municipales de Distrito.
- 8 El señor Presidente da las gracias a los señores Eliecer Chacón y a Francisco Rodríguez por
- 9 la justificación y las disculpas ofrecidas de no estar presentes en la sesión de la Unión y que
- si sabe que si la señora María Acosta estuviera presente en esta sesión también hubiera dado
- 11 su justificación.
- La señorita Valeria Zamora Moya le solicita la palabra al señor Presidente.
- El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora Moya.
- La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra informa que el 23 de marzo se reunió de
- manera virtual con las señoras Kathleen Quirós-Asesora Área de Formación Cívica y
- 16 Comunicación Política del Departamento de Participación Ciudadana y Laura Arguedas-
- Directora Política del Partido de Liberación Nacional, como bien sabemos todos se ha venido
- 18 buscando en conjunto con el Departamento de Participación Ciudadana espacios con
- diferentes Jefaturas de Fracción de los diversos Partidos Políticos y aunque hemos tenido ese
- brazo dándonos apoyo se nos ha hecho difícil que nos abran las puertas en algunas Jefaturas
- de Fracción, sin embargo seguimos insistiendo; en cuanto al Partido de Liberación se nos dijo
- que por tema de espacio le remitía la solicitud a la Comisión Permanente Especial de Asuntos
- 23 Municipales y Desarrollo Local Participativo, por este motivo la señora Kathleen Quirós la invitó
- 24 a esa reunión, la cual se le expuso la situación a la señora Laura Arguedas y de paso se solicitó
- el apoyo para que se nos abriera ese espacio con la Fracción de Liberación para poder hacer
- una reunión tipo capacitación con el fin de hacerlos conocedores sobre cuál es la figura de los
- 27 Concejos Municipales de Distrito, hacerles ver la diferencia entre un Concejo Municipal de
- 28 Distrito y un Concejo de Distrito del cual la señora Laura ya conoce porque se le explicó esa
- 29 diferencia que hay, considera que esto es importante hacérselo ver también a demás Jefaturas
- de Fracción, estamos a la espera de la fecha, de hecho el pasado martes le escribió un correo

- a la señora Kathleen consultándole, si aún la señora Laura Arguedas no le había dado
- 2 respuesta sobre la fecha, el cual me indicó que todavía no, por lo que nos queda solamente
- 3 seguir esperando, casi diría que sería para el mes de mayo porque ya viene la elección de
- 4 directorio de la Asamblea Legislativa por lo que creemos que hay que esperar a mayo, reitera
- 5 que el trabajo si se viene haciendo lo que pasa es que no se nos ha dado la oportunidad de
- 6 esas audiencias, sin embargo seguiremos luchando y dando el esfuerzo en buscar esos
- 7 espacios
- 8 El señor Presidente da las gracias a la señorita Valeria Zamora Moya por la información. Al
- 9 respecto pregunta a los señores presentes ¿Si alguno va a comentar más sobre el tema de
- 10 Cantonato?
- 11 Ninguno de los señores presentes responde.
- 12 El señor Presidente dice okey continuamos.
- 13 **II.** El señor Presidente dice que hay un segundo tema el cual es comentar sobre buscar espacios
- con algunas embajadas con el fin de conocer los tipos de cooperación que brindan, expresa
- que junto con la señorita Valeria Zamora Moya se está buscando esos espacios de paso va
- aprovechar aquí para darles un santo, el IMAS está haciendo donaciones de vehículos algunos
- aprovechables y otros chatarra, esto lo comenta por si alguno de los presentes tuviera interés,
- en su caso él está inspirando para una posible donación para chatarra para adquirir recursos
- económicos y poder restaurar una ermita que más que una ermita es un tema muy histórico,
- 20 turístico y cultural de la zona.
- La señorita Valeria Zamora Moya le solicita la palabra al señor Presidente.
- 22 El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora Moya.
- La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra expresa, sobre buscar espacios con algunas
- 24 embajadas quiere comentarles que actualmente estamos en busca de una audiencia con la
- Embajada de Estados Unidos para lo cual ha estado en contacto con el señor Rodrigo Román-
- Asistente de programas para ver si se nos brinda una audiencia para conocer los tipos de
- 27 cooperación que brindan que sabemos que estaba embajada brinda bastantes tipos de
- cooperación por lo cual es importante conocer y ver en qué se puede buscar cooperación para
- 29 los Concejos Municipales de Distrito, también seguiremos buscando espacios con algunas
- 30 otras embajadas.

- 1 III. El señor Presidente dice, otro tema por comentar es que el próximo mes toca llevarse a cabo
- 2 la Asamblea General Ordinaria de la Federación y de acuerdo al rol de sesiones ordinarias la
- 3 próxima sesión ordinaria está programada para el día 05 de mayo en el Concejo Municipal de
- 4 Distrito de Cervantes, por lo que propone que ese mismo día se realice la Asamblea General
- 5 Ordinaria.
- 6 El señor Castillo Morales expresa que en su caso no hay problema.
- 7 El señor Chacón Pérez propone que se cambie la fecha, que se reprograme para el día 12 de
- 8 mayo.
- 9 El señor Presidente dice que en su caso no ve problema que se cambie la fecha, al respecto
- pregunta a los señores presentes ¿Si están todos de acuerdo con las propuestas planteadas
- sobre cambiar la fecha y llevar a cabo la Sesión Ordinaria y la Asamblea General Ordinaria el
- 12 mismo día?
- Los señores presentes responden, que si están de acuerdo.
- El señor Presidente dice, estando todos de acuerdo en que se realice la Sesión Ordinaria y la
- Asamblea General Ordinaria el día 12 de mayo, se procede a tomar los acuerdos.

ACUERDO 1° inciso III

- 18 Este Consejo Directivo, ACUERDA por unanimidad de los presentes, realizar el cambio de
- 19 fecha programada de la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo del año en curso,
- por tanto, esta sesión ordinaria se celebrará el día viernes 12 de mayo del año en curso, a las
- 11:00 horas, en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. **ACUERDO FIRME.**

2223

ACUERDO 2º inciso III

- 24 Este Consejo Directivo, ACUERDA por unanimidad de los presentes, llevar a cabo la
- Asamblea General Ordinaria el día viernes 12 de mayo del año en curso, a las 13:00 horas, en
- el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. **ACUERDO FIRME.**
- 27 IV. El señor Presidente expresa que hay un último tema, este es en referencia a que en la
- 28 sesión ordinaria pasada se mencionó sobre hacer un posible ajuste temporal al aporte
- 29 económico que actualmente brindan los Concejos Municipales de Distrito a la Federación por
- concepto de afiliación por motivo del tema de la limitante que tenemos con la regla fiscal, para

- 1 lo cual se mencionó hacer una Asamblea General Extraordinaria en el mes de mayo
- 2 aprovechando que en ese mes se celebra la Asamblea General Ordinaria para la aprobación
- de la modificación del estatuto, por lo que considera que debemos definir qué vamos hacer.
- 4 El señor Chacón Pérez dice, compañeros recuerden que por la regla fiscal estamos
- 5 presupuestando más de lo que permite la regla fiscal presupuestar en la Federación, entonces
- lo que hablamos en la última sesión, fue de hacer una Asamblea Extraordinaria para modificar
 - los estatutos por medio de un transitorio o modificar la parte que habla sobre el aporte
- 8 económico que damos a la Federación por concepto de afiliación para ver de qué forma
- 9 ponemos fijar un aporte fijo temporal mientras pasa lo de regla fiscal, para que no estemos
- presupuestando recursos que van a estar ahí sin ninguna ejecución, por lo que tenemos que
- 11 ver qué vamos hacer sobre eso.
- 12 El señor Presidente expresa en efecto es así se mencionó de hacer una modificación a la cuota
- de afiliación por medio de un transitorio o coletilla.
- 14 El señor Chacón Pérez expresa, con respecto al ajuste del aporte, propone que la
- administración haga un análisis de cuánto es el requerimiento que tiene la Federación para
- lograr el equilibrio y entonces con base en eso hacer una propuesta del ajuste de la cuota
- anual, ver si se hace diferenciada porque hay unos Concejos Municipales de Distrito que
- aportan más que otros o si se hace una cuota unificada o si se hace de manera porcentual
- para que más o menos se alcance el equilibrio, eso lo debería hacer primero la administración
- para nosotros saber cuál es el monto que lograría el equilibrio de la Federación tomando en
- cuenta que ya para el año entrante Monteverde no estará a partir de mayo, entonces se hace
- esa propuesta económica la vemos, tomamos la decisión, se aprueba y se presenta en la
- Asamblea General Extraordinaria, a la vez pregunta a los señores presentes ¿Qué les parece
- 24 lo expuesto?

- El señor Presidente menciona que está bien, pero para efectos de definirlo le gustaría que lo
- 26 hagamos a través de una comisión para que sea más participativo y para que cuando lo
- 27 llevemos a sesión y asamblea es porque ya hay un consenso de comisión, por lo que procede
- a preguntar a los señores presentes ¿Si están de acuerdo que conformemos una comisión?
- 29 El señor Chacón Pérez responde que por él no hay problema.
- 30 El señor Castillo Morales también responde que está bien.

2	El señor Presidente dice okey entonces que estemos todos	•
3	convocando a una reunión de manera virtual en los próximos día	
4	a los señores presentes ¿Si están de acuerdo a que re	alice la Asamblea General
5	Extraordinaria también el día 12 de mayo?	
6	Los señores presentes responden, sí señor.	
7	El señor Presidente dice entonces se procede a tomar el acuerd	0.
8		
9	ACUERDO 1° inciso IV	
10	Este Consejo Directivo, ACUERDA por unanimidad de los p	
11	Asamblea General Extraordinaria el día viernes 12 de mayo d	el año en curso, a las 14:30
12	horas, en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. ACUEF	RDO FIRME.
13		
14	<u>ARTÍCULO XI.</u>	
15	Mociones de los miembros del Consejo I	<u>Directivo</u>
16	No hubo.	
17		
18	<u>ARTÍCULO XII.</u>	
19	<u>Acuerdos</u>	
20	No hubo.	
21		
22	<u>ARTÍCULO XIII.</u>	
23	<u>Cierre de Sesión</u>	
24	Siendo los únicos puntos por el señor Presidente, Wilberth Quiró	s Palma cierra la sesión al ser
25	las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.	
26		
27		
28		
29	Wilberth Quirós Palma	Gustavo Castillo Morales
30	PRESIDENTE	SECRETARIO
	SESION ORDINARIA NÚMERO 74-2023	14/04/2023

El señor González Jiménez opina que lo mejor es que estemos todos.